

**DECLARACION PRESIDENCIAL SOBRE
COMPROMISO DEMOCRATICO EN EL MERCOSUR**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en lo sucesivo denominadas "Las Partes",

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Tratado de Asunción,

REITERANDO lo expresado en la Declaración Presidencial de Las Leñas, el 26 y 27 de junio de 1992, en el sentido de que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y desarrollo del MERCOSUR,

RECORDANDO que la solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que ella persigue requiere la organización política de los mismos en base al ejercicio efectivo de la democracia representativa,

ACUERDAN lo siguiente:

1.- La plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para la cooperación en el ámbito del Tratado de Asunción, sus Protocolos y demás actos subsidiarios.

2.- Toda alteración del orden democrático constituye un obstáculo inaceptable para la continuidad del proceso de integración en curso respecto al Estado miembro afectado.

3.- Las Partes consultarán inmediatamente entre sí, en la forma que estimen apropiada, en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático en un Estado miembro. Las Partes procederán igualmente, de forma coordinada, a efectuar consultas con el referido Estado miembro.

4.- En caso de que las consultas previstas en el párrafo anterior resulten infructuosas, las Partes considerarán la aplicación de las medidas pertinentes. Las medidas podrán abarcar desde la suspensión del derecho de participación en los foros

del MERCOSUR hasta la suspensión de los derechos y obligaciones emergentes de las normas del MERCOSUR y de acuerdos celebrados entre cada una de las Partes y el Estado donde haya ocurrido la ruptura del orden democrático.

5.- Las Partes deberán incluir una cláusula de afirmación del compromiso con los principios democráticos en los acuerdos del MERCOSUR con otros países o grupo de países.

Hecha, el 25 de junio de 1996 en la localidad de Potrero de Los Funes, Provincia de San Luis, República Argentina.

CARLOS SAUL MENEM FERNANDO HENRIQUE CARDOSO
JUAN CARLOS WASMOSY

JULIO MARIA SANGUINETTI

**PROTOCOLO DE ADHESION A LA
"DECLARACION SOBRE COMPROMISO DEMOCRATICO EN EL
MERCOSUR"**

Los Presidentes de la República de Bolivia, D. Gonzalo Sánchez de Lozada, y de la República de Chile, D. Eduardo Frei Ruiz Tagle, expresan en este mismo acto su plena y formal adhesión a los principios y disposiciones contenidas en la presente "Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR" y manifiestan que, en lo que se refiere a los Acuerdos celebrados o a celebrarse entre sus respectivos Estados con el MERCOSUR o con sus Estados Partes, será de aplicación el principio democrático como condición esencial para la continuidad del proceso de integración en curso.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA EDUARDO FREI RUIZ TAGLE